



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
31 OCT 2013
Recibido.....12:30.....Hs.
Exp. N°.....28298.....C.P.F.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, la campaña de Difusión y publicidad sobre el uso de la línea de telefonía gratuita con alcance nacional "144", creada por medio de la resolución 114\2012 publicada en el Boletín Oficial para la atención de consultas de violencia de género, disponible las 24 horas durante todos los días del año,

Artículo 2° La campaña estará acompañada por acciones de publicidad masiva, tales como afiches publicitarios en la vía pública y en cada una de los Edificios de los Organismos del Estado que tiene nuestra Provincia, como también radial, de televisión y diarios y en la forma que autoridad de aplicación correspondiente estime pertinente.

Artículo 3°: Toda información que se emita a través de los servicios de comunicaron audiovisual acerca de episodios de violencia de genero incluirá una mención expresa a la línea telefónica gratuita " 144", destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recurso existentes en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen..-

Artículo 4°: Las erogaciones que demande la presente ley, serán atendidas por el presupuesto anual vigente.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial





Señor presidente.

La realidad de nuestra provincia nos muestra una sociedad femenina amenazada constantemente por la violencia de género.-

En noviembre del año pasado la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, asignó la línea telefónica gratuita "144" para asistir a las víctimas de violencia de género en todo el país.

Por medio de la Resolución 114\2012 publicada en el Boletín Oficial, el Gobierno Nacional habilitó una línea destinada a "dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen".-

El objetivo de esta ley es difundir y publicitar la línea gratuita 144, a fin de que, toda información que se emita a través de los servicios de comunicaron audiovisual acerca de episodios de violencia de genero incluirá una mención expresa a la línea telefónica gratuita " 144", destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recurso existentes en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen..-

Esta ley implementa la difusión, de una nueva arma y estrategia para la lucha contra la Violencia de Genero y colabora directamente con las victimas de la misma, por ello les solicito me acompañen con su aprobación.



HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial